



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "FUNDACIÓN BÍBLICA CHILENA", para efectuar colecta.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
05 ABR. 2012
ORDEN DE PARTES
TOTAL 22 PARTES

DECRETO EXENTO Nº 865

SANTIAGO, 23 DE FEBRERO DE 2012

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "FUNDACIÓN BÍBLICA CHILENA", para realizar una colecta pública en las regiones de los Lagos, BíoBío y Metropolitana, el día **VIERNES 24 DE AGOSTO DE 2012.**

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a financiar los proyectos sociales que permitirán continuar con la misión de la institución en Chile, entregando diferentes servicios a las personas que se encuentren en situación de riesgo frente al consumo de drogas y problemáticas asociadas, entregando atenciones psicosociales, orientación espiritual, etc., a través de los diferentes programas de acción preventiva.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

| | | |
|------------------------------|--|--|
| DEPART JURIDICC | | |
| DEPART R. Y REGISTRO | | |
| DEPART CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC | | |
| DEPART AUDITORIA | | |
| DEPART V. O. P. U. Y T | | |
| SUB. DEP. MUNICIP | | |
| | | |
| | | |

REFRENDACION
REF POR S _____
IMPUTAC _____
ANOT POR S _____
IMPUTAC _____
DEDUC DTO. _____

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubell Mackenney

RODRIGO UBELLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

RTM/MOE/MCS
DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Unidad Social, Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas.
- Fundación Bíblica Chilena, Serrano Nº 24, Santiago
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.